

Legislación Nacional

LEY 18840 JURADO DE ENJUICIAMIENTO Régimen de enjuiciamiento. Derogación sanc. 23/11/1970; promul. 23/11/1970; publ. 27/11/1970
Excelentísimo presidente de la Nación: Tengo el honor de dirigirme a V.E. elevando a su consideración el proyecto de ley mediante el cual se deroga la ley 17642, que se refiere al enjuiciamiento de los magistrados que integran los tribunales provinciales de más alto rango cuestión contemplada por la mayoría de las provincias y que quedará resuelta en breve plazo por el resto de ellas, dados los proyectos elevados al respecto. Por otra parte, se trata de una materia que corresponde a las jurisdicciones provinciales, como lo ha señalado la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Dios guarde a Vuestra Excelencia. Perriau
El presidente de la Nación Argentina sanciona y promulga con fuerza de ley: Art. 1.- Derógase la ley 17642. Art. 2.- Comuníquese, etc. Levingston – Perriau